

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

No habiendo sido aún remitida a la Delegación de Cría Caballar de la 1.ª Zona Pecuaria (Alcalá de Henares), la estadística de reproductores interesada por dicho Organismo a los señores Alcaldes de esta provincia, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de dichas Corporaciones, por medio de la presente Circular, que, sin excusa ni pretexto alguno, deberán cumplimentar dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, dando cuenta a este Gobierno de haberlo así efectuado; bien entendido que, en otro caso, les será impuesta la multa a que haya lugar, con cuya sanción quedan, desde luego, conminados.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

## Delegación de Cría Caballar de Madrid-Guadalajara

Relación nominal de las localidades de la provincia de Madrid que no remitieron a esta Delegación las estadísticas de reproductores equinos interesadas:

Ajalvir.  
Anchuelo.  
Canillejas.  
Daganzo de Arriba.  
Mejorada del Campo.  
Nuevo Baztán.  
Valdetorres de Jarama.  
Velilla de San Antonio.  
Vicálvaro.  
Villar del Olmo.  
Boalo o Cerceda.  
Colmenar Viejo.  
Fuencarral.

Hoyo de Manzanares.  
Moralzarzal.  
San Agustín de Guadalix.  
Belmonte de Tajo.  
Valdelaguna.  
Carabanchel Alto.  
Ciempozuelos.  
Getafe.  
Pinto.  
Titulcia.  
Torrejón de Velasco.  
Valdemoro.  
Madrid.  
El Alamo.  
Boadilla del Monte.  
Colmenarejo.  
El Escorial de Abajo.  
Fresnedillas.  
Majadahonda.  
Navalagamella.  
Zarzalejo.  
Cadalso de los Vidrios.  
Pelayos de la Presa.  
Horcajuelo de la Sierra.  
Prádena del Rincón.  
Redueña.  
Valdemanco.  
Total, 40.

Alcalá de Henares, 12 de diciembre de 1941.

(G. C.—4.743)

## SECRETARIA GENERAL

Por la Dirección General de Administración Local, visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, con motivo de la pensión solicitada por doña Leandra de la Fuente Blasco, como viuda del Secretario que fué de dicha Corporación don Luis Calvo Alvarez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924, se ha acordado el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Majadahonda abonará mensualmente la cantidad de 68,15 pesetas, y el de Morata de Tajuña, la de 56,85 pesetas, encargándose esta última Corporación de recaudar la parte correspondiente a la anterior, y de abonar íntegra y mensualmente a la expresada viuda la cantidad de ciento veinticin-

co pesetas, dozava parte de la pensión anual concedida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—  
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—4.744)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 17 de diciembre actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del puente sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—  
El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Arquitectura

#### ANUNCIO

Construcción del Grupo de Viviendas Económicas del Barrio de Usera

Declarada de urgencia, a tenor del artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, con fecha 4 de diciembre de 1941, la construcción del Grupo de Viviendas Económicas del Barrio de Usera, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre de 1941 el oportuno Decreto encomendando a la Dirección General de Arquitectura el cumplimiento de dicha resolución ministerial, esta Dirección General de Arquitectura ha tomado en el día de hoy el acuerdo de

ocupación de los terrenos afectados por las mencionadas construcciones, cuya situación es la siguiente:

Terrenos situados en el Barrio de Usera, pertenecientes a los términos municipales de Madrid y Villaverde, y con los límites siguientes: al Norte, en línea de 200 metros, con el Barrio de Usera, de Madrid; al Sur, en línea de 240 metros, con la línea eléctrica de Saltos del Alberche; al Este, en línea de 300 metros, con el camino de Los Almendrales, remediéndose 20 metros en el mismo hacia la parte Norte de esta línea, y al Poniente, en línea de 390 metros, con el Barrio de Usera, de Villaverde, y finca de don Octavio Guimerá, saliendo después perpendicularmente a la línea eléctrica de los Saltos del Alberche.

Por el presente anuncio, los propietarios don Octavio Guimerá Alonso Malnaró, señor Marqués de Valmediano, Herederos de don Antonio Aguirre Díaz y cuantos titulares de derechos pudieran existir sobre las fincas afectadas por el proyecto del Grupo de Viviendas Económicas en cuestión, quedan citados para que comparezcan, sin excusa ni pretexto alguno, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, el día veintinueve del mes corriente, y hora de las diez y media de la mañana, en los terrenos de sus respectivas propiedades, comprendidos en los límites antes señalados, debiendo personarse con los títulos, escrituras, gravámenes, recibo de la contribución del primer trimestre del año actual, contrato de arrendamiento y, en definitiva, con cuantos documentos pudieran aportar en beneficio de los derechos que aleguen; todo ello con objeto de poder asistir al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos a expropiar.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director general, P. Muguruza Otaño.

(G. C.—4.727)

## AYUNTAMIENTOS

### AMBITE

El expediente de suplemento de crédito número 2, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ambite, 12 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Estanislao Fernández.

(G. C.—4.730) (O.—2.908)

#### VALDEMORO

Durante cinco quedan expuestos al público los pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación para la subasta de arriendo de las exacciones municipales que se enumeran, por el año 1942. Resueltas las reclamaciones que hubiere, y de no haberlas, considerado válido y definitivo, el día 29, a las diez horas, serán celebradas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes:

Reconocimiento sanitario de alimentos, por un tipo de licitación de 3.500 pesetas.

Servicio de Mataderos, 1.500 pesetas.

Arbitrio sobre Pesas y medidas, 1.500 pesetas.

Ocupación de la vía pública y puestos públicos, 2.600 pesetas.

Rodaje y arrastre sobre vehículos forasteros de tracción animal, 2.000 pesetas.

Arbitrio sobre consumo de Bebidas espirituosas y alcoholes, 7.000 pesetas.

Arbitrio sobre consumo de Carnes frescas y saladas, 8.000 pesetas.

Hasta la fecha de celebración de las subasta, se hallan a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4,50, acompañados de cédula personal y resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 del importe de la que haya de optarse.

De no tener efecto todas o alguna de las subastas, por falta de licitadores, se celebrarán por segunda vez las que haya lugar, con la reducción del 10 por 100, el día 6 de enero.

Valdemoro, 15 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(G. C.—4.738) (O.—2.909)

#### EL BOALO

Por doña Dolores Galistec Cobos se ha solicitado de este Ayuntamiento la enajenación de una parcela de terreno para edificar, al sitio Arroyo de Gargantilla, término de Mataelpino, en una extensión de 3.600 metros cuadrados.

Un trozo sobrante de vía pública, al sitio calle de la Iglesia, del pueblo de Mataelpino, por doña Ana Miranda Martín, para construir accesorios en una extensión de seis metros de largo por tres de ancho.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los que se crean perjudicados interpongan las reclamaciones oportunas, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Distrito de El Boalo, 16 de diciembre de 1941.—Nicasio de Lema.

(G. C.—4.739) (O.—2.910)

#### RIBATEJADA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ribatejada,

Hace saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Regla-

mento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Ribatejada, a 15 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.722) (X.—1.704)

#### VILLAMANTA

Se encuentran expuestos al cobro los recibos de Productos de la tierra, como igualmente los de Industrias y profesiones, para su cobranza voluntaria, hasta el día 31 de los corrientes; pasada esta fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deban satisfacer dichos impuestos en esta localidad.

Villamanta, 9 de diciembre de 1941. El Alcalde, Regino García.

(G. C.—4.734) (X.—1.712)

#### POZUELO DEL REY

En cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia la celebración de la subasta para arriendo de los derechos que corresponden al Ayuntamiento por el arbitrio establecido sobre Puestos públicos e impuesto de Pesas y medidas, durante el año de 1942.

La subasta tendrá lugar, a las once horas del día 27 del actual, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, asistiendo en representación del Municipio el Concejal don Fabián del Olmo Sanz, y celebrándose mediante pliegos cerrados.

El precio de tasación es el de dos mil quinientas pesetas para Puertos públicos, y mil pesetas para Pesas y medidas, que asciende en junto a tres mil quinientas pesetas.

Los licitadores impondrán previamente el depósito del 5 por 100 de la tasación, como fianza provisional.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del remate, si bien podrá ser sustituida por dos fiadores solventes, a juicio de la Corporación.

El ingreso del precio en que se adjudique será realizado por dozavas partes, al término de cada mes.

Las restantes condiciones de la subasta, así como las correspondientes tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para quien desee examinarlas, hasta una hora antes de la señalada para el acto.

Pozuelo del Rey, 10 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.733) (O.—2.911)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1942:

Padrón y Listas cobratorias de Urbana.

Lista cobratoria de Rústica.

Matrícula y Lista cobratoria de Industrial.

Matrícula y Lista cobratoria de Patentes.

Villaverde de Madrid, 11 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.728) (X.—1.708)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1942, se encuentra en la Secretaría del mismo expuesto al público, por término de ocho días, para que, dentro de los mismos y los ocho siguientes, sea examinado y se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Robledillo de la Jara, a 16 de diciembre de 1941.—El Alcalde, P. S. M., Mariano de la Fuente.

(G. C.—4.736) (X.—1.713)

#### MOSTOLES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, así como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Móstoles, 16 de diciembre de 1941. El Alcalde, Emilio Puertas.

(G. C.—4.735) (X.—1.714)

#### VALDEMORO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal y las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 300, 322 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Valdemoro, a 15 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(G. C.—4.737) (X.—1.715)

#### EL BOALO

Don Nicasio de Lema Maillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Distrito de El Boalo,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Distrito de El Boalo, a 16 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—4.731) (X.—1.710)

#### AMBITE

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ambite, a 10 de diciembre de 1941. El Alcalde, Estanislao Fernández.

(G. C.—4.729) (X.—1.709)

#### EL BOALO

Las Ordenanzas municipales de exacciones con que se dota el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría por plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Distrito de El Boalo, 16 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(G. C.—4.732) (X.—1.711)

#### POZUELO DE ALARCON

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 17 del actual ha sido aprobado el presupuesto formado para el inmediato año de 1942, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, y conforme al artículo sexto del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Pozuelo de Alarcón, 18 de diciembre de 1941.—El Alcalde, J. de Hornedo.

(G. C.—4.740) (X.—1.716)

#### VILLAR DEL OLMO

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar de la fecha del presente edicto, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villar del Olmo, 16 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Avelino S. José.

(G. C.—4.741) (X.—1.717)

#### Audiencia Territorial de Madrid

##### Relación de nombramientos de Justicia Municipal

###### PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

###### Jueces municipales y suplentes

Morata de Tajuña: D. Francisco Serrano Melgar y D. Ignacio Fernández Díaz.

Perales de Tajuña: D. Eugenio Bucero Nicolás y D. Ildefonso Cediell García.

Tielmes: D. Luis Polo Redondo y D. Juan Antonio Codes Sanz.

Valdaracete: D. Jacinto García Porrero Navarro y D. Ramón Pérez Pérez.

Valdelaguna: D. Pablo Prieto Bermeja y D. Severiano Sánchez Gigorro.



ría, número treinta y cuatro, y a la de San Juan, número treinta y uno, todos modernos, uno y nueve antiguos de la manzana doscientos cuarenta y dos, en el tercer cuartel de los cuatro en que se halla dividido Madrid y su término, para los efectos de la ley Hipotecaria; cuya fachada principal mide treinta y cinco metros quince centímetros, y linda: a Oriente, con la vía pública costanilla de los Desamparados, volviendo en ángulo obtuso otra línea en fachada de siete metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con la calle de Santa María, y por la izquierda, igualmente en ángulo obtuso, vuelve otra fachada con quince metros sesenta centímetros, que linda al Mediodía, con la vía pública calle de San Juan, cerrando el sitio tres líneas de medianería: la primera, que se une en ángulo agudo a la fachada de la calle de San Juan, y mide veinte metros treinta y tres centímetros, lindando al Poniente con casa número veintinueve de la expresada calle, propiedad de doña Francisca Villasejo; en su extremo, vuelve la segunda que estrecha con ángulo recto el sitio, ocho metros, y linda, al Norte, con casa número treinta y dos de la calle de Santa María, de don Luis Cortés, y por último, en su extremo, vuelve la tercera en ángulo también recto y con paralela a la línea de fachada de la calle de los Desamparados, con una longitud de dieciocho metros diez centímetros, cerrando el perímetro un ángulo agudo con la fachada a la calle de Santa María, lindando al Poniente con la casa número treinta y dos antes citada, formando estas líneas un polígono irregular de seis lados, que medidos geométricamente contienen una superficie plana de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pies, equivalentes a cuatrocientos veintiséis metros ochenta y tres decímetros cuadrados; sobre este solar existe construída la casa compuesta de planta baja, dividida en dos tiendas, con habitación y un cuarto bajo, portería, portal, escalera y dos patios; planta principal distribuída en dos habitaciones; segunda, en tres, una de ellas con la escalera independiente desde la segunda mesilla al piso principal, y por último, la planta de armaduras, dividida en dos buhardillas vivideras y nueve para trastos, destinadas al servicio de los cuartos bajos, principales y segundos. La descripción que se hace de la finca de este número 1.081 en la inscripción primera, folio 180 del tomo 239, no expresa sus circunstancias en los términos que quedan referidos, motivo por el que se verifica en el orden que se deja demostrado.

En cuyo expediente, y cumpliendo la providencia dictada en este mismo día, por la que ha sido admitida la solicitud que sobre declaración de dominio ha sido deducida a nombre del señor Moreno García, se cita por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha inscripción, a fin de que comparezcan, si quisieran alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

El Juez de primera instancia,  
Antonio de Santiago

(A.—1-2.574)

## JUZGADO NUMERO 20

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por don Francisco Clavel Pascual, representado por el Procurador don José Lord, contra don Julio Martínez Garrote, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Casa en construcción en Madrid, y su calle de Guzmán el Bueno, sin número. Constará de ocho pisos, y comprende una superficie de seiscientos treinta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos veintidós pies cuarenta décimas y media de otro, también cuadrados. Linda: al frente, o Este, en línea de quince metros noventa y tres y medio centímetros, con la calle de Guzmán el Bueno; derecha, entrando, o Norte, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca que a continuación se describirá; izquierda, o Sur, en línea de cuarenta y dos metros, con terreno de Bernardo Mendieta, y espalda, u Oeste, en línea de doce metros, con solares de Valentín Pérez y de Francisco Ramos.

Segunda. Otra casa, también en construcción, en esta capital y su calle de Guzmán el Bueno, sin número, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros y medio cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos veintidós pies con cuarenta décimas y media de otro también cuadrado. Linda: por su frente, al Este, en línea de cinco metros noventa y tres centímetros y medio, con la calle de Guzmán el Bueno; derecha, entrando, o Norte, en tres líneas de dieciocho metros cuarenta centímetros, cuatro metros ochenta centímetros y catorce metros, con finca de Amada Salvador Rodríguez y terrenos de los herederos de Tomás Villanueva; izquierda, o Sur, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca descrita anteriormente, y espalda, u Oeste, en línea de catorce metros cuarenta y nueve centímetros, con solares de Valentín Pérez y de Francisco Ramos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, bien en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de

manifiesto en Secretaría hasta el momento del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—1-2.575)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

García López (Ricardo), hijo de Emilio y de Amalia, de sesenta y cuatro años, casado, natural de Higuera (Albacete), vecino últimamente de Torrelaguna o Los Molinos (Madrid), comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 25.214, que contra el mismo se siguen, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 24 de noviembre de 1941.  
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.105)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Juan Gómez Casi, Joaquín Fernández Paniagua y Alberto Espiceira Cepero, agentes de policía rojos, que prestaron sus servicios en la Comisaría de Cuatro Caminos, y Juliana Molina, que vivía en el piso primero izquierda, de la calle O'Donnell, número 35, durante el Glorioso Alzamiento, deberán presentarse en el plazo de ocho días de publicada la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 19, sito en Piamonte, número 2, previniéndoles que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.  
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—8.106)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Guerra Gómez (Lino), de veintiocho años, soltero, hijo de José y Gertrudis, natural de Madrid, que fué teniente del ejército rojo, deberá presentarse ante este Juzgado Militar Eventual número 19, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el plazo de diez días de publicada la presente requisitoria, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.  
El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—8.107)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Enrique García Cuenca, que fué capitán rojo, así como también Pérez Serrano, cuyas demás circunstancias

se ignoran, comparecerán en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumario con el número 21.651, que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 13 de diciembre de 1941.  
El Juez instructor (firmado).

(B.—8.407)

## CACERES

Canelada Ruiz (Modesto), de cincuenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Logroñán (Cáceres) y vecino de Madrid, en calle Principal, número 37, segundo derecha, Colonia Fierro (barrio Usera), se presentará ante este Juzgado Militar número 3, de Cáceres, en el término de treinta días, el cual, de no comparecer, se le declarará por auto en rebeldía, en las Diligencias Previas número 1.395, que contra el mismo se instruye; por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su captura y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Cáceres, a 12 de diciembre de 1941.—El Capitán Juez instructor,  
Eugenio Iniesta Expósito.

(G. C.—4.666) (B.—8.409)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 25 de septiembre de 1922, con los números 471.216 de entrada y 67.888 de registro, correspondiente a un depósito de 2.689,80 pesetas en metálico, constituido por don Pedro Alcántara Sánchez Benito, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.571)

## AVISO

Don Juan José Plaza, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de San Bartolomé, núm. 4, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Zacarías Sanz Asenjo.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.573)